

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROTOCOLARES PARA SER ENTREGADOS EN REUNIONES BILATERALES, MULTILATERAL Y VISITA DE AUTORIDADES EXTRANJERAS AL PAÍS O FUERA DE ÉL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 06 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-0001121

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO. N° 10000/223, de fecha 04 de octubre de 2017, Folio N° 26;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1335, de fecha 05 de octubre de 2017, por la suma de \$ 473.620.- (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido;

- L. El Presupuesto emitido por la empresa **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**, de 04 de octubre de 2017, por la adquisición de artículos protocolares, por la suma de **\$ 473.620.-** (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido;
- M. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores de fecha 06.OCT.2017, que acredita que la empresa **CTM GROUP SPA, RUT N° 76.409.739-4**, es proveedor hábil;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la adquisición de artículos protocolares para la **JEMCO.**, para ser entregados en reuniones bilaterales, multilaterales y visitas de autoridades extranjeras al país o fuera de él;
- C. Que, en virtud del certificado de **VISTOS k.**, existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de artículos protocolares;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS L**, presentado por **CTM GROUP SPA**, para la adquisición de los artículos protocolares, corresponde a la suma de **\$ 473.620.-** (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS J.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **CTM GROUP SPA**, por la suma **\$ 473.620.-** (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido, para artículos protocolares.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, la adquisición con el oferente **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de **\$ 473.620.-** (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido, para artículos protocolares.

B. APRUEBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Adquisición de obsequios protocolares, consistente en:
20 Porta Botella Simple PU con logo EMCO.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 473.620.-** (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos), I.V.A. incluido.

3. Entrega de los productos: Desde la aceptación de la Orden de Compra.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasmco@emco.mil.cl y facturasmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme de los productos y/o servicios y de la factura debidamente emitida.

C. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **CTM GROUP SPA, R.U.T. N° 76.409.739-4**.

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de artículos protocolares, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 2011/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4205-0109**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.

